

Política de transporte de **mascotas**

El pasajero deberá avisar a la empresa antes de comprar el servicio que viajará con su mascota, con el fin de verificar disponibilidad y cumplir con los requisitos para dicho transporte. De omitir esta información la empresa podrá abstenerse de su transporte.

Se permite el transporte de un animal doméstico (perro o gato), u otro tipo de mascota por pasajero. Para ello deberá: diligenciar el formato de transporte de mascotas (podrá descargarlo en www.sotransoda.com), solo se transportarán razas pequeñas que no superen los 40 cm de largo x 30 cm de alto, con el respectivo carnet de vacunación y deberá viajar en guacal con bozal y pañal desechable. Se transportarán únicamente en el interior del vehículo para ello deberá cancelar el valor de una silla donde será ubicado.

La empresa asume la obligación de conducir sanas y salvas las mascotas a su lugar de destino y entregarlas en las mismas condiciones en que fue recibida para su transporte. Por su parte el pasajero y/o propietario de la mascota asume la responsabilidad del transporte de su mascota., la empresa se liberará de responsabilidad en los casos establecidos en el artículo 992 del Código de Comercio, es decir, por fuerza mayor, causa extraña, hecho de un tercero o víctima.

Las mascotas no podrán viajar en el pasillo del vehículo.

Los perros lazarillos (Guías o acompañantes de personas en condición de ceguera o con disminución visual grave) podrán viajar a los pies de su dueño sin ningún tipo de cargo (costo de pasaje) y deberán portar bozal y correa en todo momento.

Los animales de soporte emocional podrán viajar en cabina a los pies de su dueño sin ningún tipo de cargo (costo de pasaje) siempre y cuando el tamaño del animal lo permita y no se obstruya el tránsito o pueda verse afectada la seguridad y comodidad de los demás pasajeros. La empresa podrá exigir el uso de guacal para que sea ubicado en la silla contigua, caso en el cual, se cobrará el pasaje por el puesto ocupado. El animal deberá portar bozal y correa en todo momento. En caso de que el tamaño del animal no permita su transporte la empresa se abstendrá de prestar el servicio.

Para el transporte de la mascota de soporte emocional, el pasajero debe presentar previamente al abordaje, una certificación, no mayor a un año de expedición, emitida por el profesional de la salud tratante. Lo anterior en aplicación a los artículos 16 y 24 de la C.P, en conexidad con la sentencia C-439 de 2011.

FORMATO PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS

Ciudad _____ Fecha _____

Yo _____ identificado con
cedula de ciudadanía # _____ de _____

Como ciudadano colombiano y en uso de mis facultades legales, manifiesto voluntariamente que desisto de toda acción judicial en contra de la empresa Sociedad Transportadora Sonsón Dorada S.A.S, entendiendo que yo soy la persona responsable del transporte de mi mascota, así como del contenedor que use para llevarlo, bajo normas de higiene y comodidad para los demás pasajeros.

Origen viaje _____ Destino viaje _____

Condiciones para el viaje de una mascota:

- 1- Carnet de vacunación.
- 2- La mascota debe llevar pañal desechable.
- 3- Si la mascota mide menos de 40 cm. viaja con el pasajero en guacal blando.
- 4- Si la mascota sobrepasa la medida de los 40 cm., NO podrá ser transportada en los vehículos de la empresa, ya que requiere un guacal rígido el cual sobrepasa la capacidad interna de nuestros vehículos.

Nombre del pasajero _____

Cedula de Ciudadanía _____

Huella

Firma _____

